

AÑO XXXIV

NUM. 49

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 6 de Diciembre de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

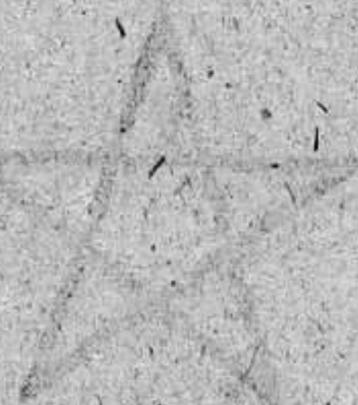
SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

MUN 48

ANO XXIV

Boletim Oficial de la



SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se concede un crédito suplementario importante 300.000 pesetas al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo único, Grupo único, Concepto 2.º, Participación a favor de las Juntas de Servicios Municipales en el impuesto de la Tasa Urbana 1345
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Cierre Parcial de la Bocana de Larache" 1346
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Ampliación de la Cárcel de Villa Sanjurjo" 1347
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se aprueba la subasta del pesquero almadraba "Es-Sahel" y adjudicando su explotación a Don Francisco Crespo Manzanares 1347

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES**, referentes a personal 1348

Delegación de Hacienda

- Decreto Visirial** de 21 de Noviembre de 1946, por el que se modifica nuevamente la distribución de la anualidad de 60 millones de pesetas del año 1946 del Presupuesto Extraordinario correspondiente al Plan General de Obras Públicas 1349

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.**—Acuerdos relativos a personal 1350
- Convocatoria** para proveer cinco plazas de Auxiliares vacantes en las Oficinas Territoriales de Economía 1351
- Aviso** del resultado del concurso para cubrir cinco plazas de Auxiliares Facultativos de Obras Públicas 1352
- Sección de Trabajo.**—Aviso ampliando el plazo para la renovación de títulos de beneficiario de familia numerosa 1353

NORMAS para la liquidación del Presupuesto del año 1946 ... 1354

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención de Marina de la Región Central.—Edicto sobre subasta de la embarcación "Emiliana" ... 1357

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal.—
 Índice de disposiciones referentes a personal ... 1357

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Anuncio sobre las mercancías que precisan guía ... 1358

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—
 Aviso sobre expropiación de varios terrenos para aprovechamientos de aguas por Electras Marroquíes S. A. ... 1358

Anexo al número 49

Registro de Inmuebles ... 695

Administración de Justicia.—Edictos ... 697

 Cédulas de citación ... 697

 " de notificación ... 698

 " de notificación y requerimiento ... 698

 " de requerimiento ... 699

 Sin efectos ... 703

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR concediendo un crédito suplementario importante 300.000 pesetas al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo único, Grupo único, Concepto 2.º, "Participación a favor de las Juntas de Servicios Municipales en el impuesto de la Tasa Urbana"

Loor a Dios único:

Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero: Se concede un crédito suplementario, importante trescientas mil pesetas (300.000) al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen. Título XVI, Partícipes en ingresos del Majzen, Capítulo 3.º, Artículo único, Grupo único, Concepto 2.º, Participación a favor de las Juntas de Servicios Municipales en el impuesto de la Tasa Urbana.

Artículo segundo: El aumento de crédito concedido ha de ser cubierto con el exceso que a la liquidación del Presupuesto arrojen los ingresos sobre los gastos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XVI, Capí-

tulo 3.º, Artículo único, Grupo único, Concepto 2.º "Participación a favor de las Juntas de Servicios Municipales en el impuesto de la Tasa Urbana".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Cierre Parcial de la Bocana de Larache"

Loor a Dios único:

Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Cierre Parcial de la Bocana de Larache" a Don Francisco Gálvez Hernández, en la cantidad de 201.802,90 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones, y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 201.801,77 pesetas, las que íntegramente y mediante certificaciones sucesivas le han sido abonadas al Contratista Don Francisco Galvez Hernández, no existiendo por tanto saldo alguno a favor del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las "Obras de Cierre Parcial de La Bocana del Puerto de Larache", de las que era contratista Don Francisco Galvez Hernández, por su importe de 201.801,77 pesetas a que asciende la obra ejecutada por el mismo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Cierre Parcial de la Bocana del Puerto de Larache", por su importe de 201.801,77 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Ampliación de la Cárcel de Villa Sanjurjo"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta, a Don Doroteo Díaz Díaz, de las obras de "Ampliación de la cárcel de Villa Sanjurjo", en la cantidad de 160.000,00 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones y que valoradas aquellas ascienden a la cantidad de pesetas 150.496,32, de las que, en sucesivas certificaciones, el contratista ha percibido hasta la cantidad de 146.068,76 pesetas, quedando por tanto, un saldo a favor de la cantrata de 4.427,56 pesetas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de "Ampliación de la Cárcel de Villa Sanjurjo, por su importe de 150.496,32 pesetas, quedando en abonar a Don Doroteo Díaz Díaz, contratista de las obras, el saldo a su favor de 4.427,56 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Ampliación de la Cárcel de Villa Sanjurjo", por su importe de 150.496,32 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR aprobando la subasta del pesquero de almadraba "Es-Sahel" y adjudicando su explotación a Don Francisco Crespo Manzanares

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadra-

ba, de 20 de Junio de 1933, y a tenor de lo que dispone el artículo 32 del mismo,

Ha decretado lo que sigue:

Que haciendo aplicación del artículo 32 del Reglamento para el régimen de pesca con el arte denominado de almadraba, de 20 de Junio de 1933, aprobamos la celebración de la subasta verificada el 19 de Octubre del año en curso, en la Intervención Principal de Marina, para el usufructo del pesquero denominado "Es-Sahel" emplazado en aguas de Larache, y cuya situación se describe en el correspondiente pliego de condiciones, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 29 de 19 de Julio de 1946, y adjudicamos en definitiva la concesión de dicho pesquero a D. Francisco Crespo Manzanares, por el término de 20 años improrrogables, con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento y mediante el pago al Majzen de cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y seis pesetas anuales, en la forma que previene el artículo 37 del mismo, constituyéndose a disposición de la Intervención Principal de Marina la fianza definitiva, como prescribe el Artículo 34, párrafo 3.º, que consistirá en una suma igual al cánón anual en que se otorga, y sirviendo asimismo de garantía del cumplimiento de la cesión, el arte, embarcaciones y accesorios de la almadraba; a cuyo efecto en tiempo oportuno, se formará el inventario valorado de los mismos, el cual radicará en la Intervención Principal de Marina.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la subasta del pesquero de almadraba denominado "Es-Sahel" y adjudicando su explotación a Don Francisco Crespo Manzanares.

Vengo en premulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.

Delegación General

DECRETO VISIRIAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios,

del Médico Odontólogo de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON RAMON PACHON CARRILLO.

DECRETO VISIRIAL DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y con efectos del día 8 de mayo de 1946, al Capitán de Artillería adscrito al Servicio de Intervenciones, Don JESUS QUIROGA MARTINEZ DE PISONI.

DECRETO VISIRIAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" periodo de un año con el percibo de todos sus emolumentos por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 7 de mayo de 1936 y a partir del día 9 de noviembre de 1946, del Guardian de Segunda Clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, DON MANUEL EDUARDO ROBLES BERGEL.



Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL modificando nuevamente la distribución de la anualidad de 60 millones de pesetas del año 1946 del Presupuesto Extraordinario correspondiente al Plan General de Obras Públicas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos Nuestros Decretos de 28 de Rayeb de 1365 (28 de Junio de 1946) y 25 de Chual de 1365 (21 de Septiembre de 1946) sobre distribución de la anualidad de 60 millones de pesetas del año 1946, del Presupuesto Extraordinario correspondiente al Plan General de Obras Públicas,

Visto el artículo 2.º del Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de Junio de 1946) disponiendo que cualquier variación que la práctica aconseje introducir relacionada con modificación de cifras parciales de cada distribución anual será objeto de otro Decreto Visirial.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo único.—Queda modificada nuevamente la distribución de la anualidad de sesenta millones de pesetas correspondientes al año 1946, del Presupuesto Extraordinario que para atender a la ejecución de un Plan General de Obras Públicas ha sido aprobado por Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de Junio de 1946) en la siguiente forma:

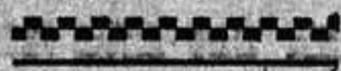
Obras Hidráulicas	3.180.000,00
Obras portuarias	1.986.000,00
Caminos	16.563.000,00
Ferrocarriles	150.000,00
Arquitectura	23.949.000,00
Adquisición de terrenos y edificios	4.650.000,00
Estudios, obras de menor cuantía e imprevistos	332.000,00
Obras agrícolas	7.400.000,00
Obras forestales	1.790.000,00
Total	60.000.000,00

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 Hiyya de 1365 (correspondiente al 24 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 21 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, destinando con carácter voluntario, a la Delegación de Educación y Cultura y sus Servicios en Tetuán, al Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, **SID MOHAMED BEN MUSA**.

Id. id. id. id. id. **SID AIACHI BEN DRIS SARHONI**.

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1946, destinando con carácter forzoso, a la Delegación General de la Alta Comisaría, al Portero del Cuerpo de Porteros de la Zona, **SID MOHAMED BEN ABDEL-LAH EL GUEMILI**.

ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Guardian de Segunda Clase del Cuerpo de Prisioneros de la Zona, con carácter provisional, a **DON HIGINIO GRANDA CERNUDA**.

AGUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo de 1946, al Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JUAN CLAUDIO MARTINEZ GONGAZEL.

AGUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo de 1946, al Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, HAMED BEN BUCHAIB ISMAEL.



CONVOCATORIA

para proveer cinco plazas de Auxiliares Eventuales en las Oficinas Territoriales de Economía dependientes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio

Las vacantes a proveer son las siguientes: una en la Oficina Territorial de Tetuán, dotada con 5.000 pesetas de gratificación anuales. Dos en la Oficina Territorial de Larache, dotadas con 6.900 pesetas de gratificación anuales, y dos en la Oficina Territorial de Chauen, dotadas con 5.000 pesetas de gratificación también anuales.

Se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir los españoles que cuenten en la actualidad con más de 23 años y menos de 35. Estas plazas tienen carácter eventual y no darán derecho alguno a quienes las desempeñen, siendo separados del cargo por la Administración en cualquier momento sin que quepa admitir reclamación alguna.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Señor Delegado de Economía antes del día 10 de Diciembre próximo, acompañada de cuantos documentos deseen presentar los solicitantes para justificación de méritos, que en igualdad de condiciones, pueden constituir razones preferentes, tales como certificaciones de estudios cursados, el haber desempeñado cometidos similares en la Administración o empresas particulares, etc.

Tercera.—Los exámenes se celebrarán a las diez de la mañana del día 30 de Diciembre próximo, para la plaza vacante de Tetuán. El día 8 de Enero de 1947, a la misma hora y en la Junta Territorial de Larache, para las dos plazas vacantes en la Oficina de dicha Ciudad. Y el día 16 de Enero de 1947 en la Junta Territorial de Chauen, para las dos plazas vacantes en la Oficina de la citada Ciudad. Con antelación a dichas fechas se anunciarán en las tablas de anuncios de los Servicios Cen-

trales de la Delegación de Economía, Industria y Comercio y en las de las Oficinas Territoriales respectivas la lista de los admitidos a las pruebas.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud consistirán.

1.º—Ejercicio de escritura a mano, al dictado, por el tiempo que considere adecuado el Tribunal.

2.º—Ejercicio de aritmética consistente en realizar un problema sencillo de sistema métrico decimal.

3.º—Escritura a máquina, al dictado, durante el tiempo que estime el Tribunal.

4.º—Escritura a máquina, copiado de un texto, también por el tiempo que estime el Tribunal.

Quinta.—El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Junta Territorial y por el Jefe y el Secretario de la Oficina Territorial de Economía de la población respectiva.

Tetuán, 23 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**


A V I S O

Como resultado del Concurso publicado en el B. O. de la Zona número 23 de fecha 7 de junio de 1946, para cubrir cinco plazas de Auxiliares Facultativos de Obras Públicas, vacantes en este Protectorado, han sido seleccionados los siguientes concursantes:

- 1 Don Miguel Mojarro Bravo (Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, "excedente voluntario")
- 2 Don José Girona Birlain
- 3 Don José Almagro del Río
- 4 Don Luis Guimera López
- 5 Don Enrique Martín Pintado
- 6 Don Gervasio Cejuela Amado
- 7 Don Rosendo Requena Fernández
- 8 Don José A. Ramiro Caparros
- 9 Don Juan de Dios Mejías Bertuchi

De estos concursantes los cinco primeros ocuparán las vacantes existentes, y los restantes quedarán en expectación de destino por un plazo de dos años a partir de la fecha, pasado el cual, caso de no haber sido nombrados, perderán todos los derechos adquiridos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 29 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Sección de Trabajo

A V I S O

El Boletín Oficial del Estado número 301 de 28-10-46 publica una Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de Septiembre anterior, ampliando el plazo para la renovación de títulos de beneficiario de familia numerosa, en la que se dispone:

Primero.—A partir del día 2 de Octubre del presente año y hasta el 31 de Marzo próximo, se admitirán en las Delegaciones Provinciales de Trabajo las solicitudes de renovación de los títulos de beneficiario de familia numerosa para el próximo año 1947.

Con el fin de evitar perjuicio a los interesados, los títulos concedidos o renovados para 1946 tendrán validez plena hasta el expresado 31 de Marzo de 1947.

Segundo.—Las solicitudes de los beneficiarios de enseñanza se formularán en el modelo oficial que oportunamente editará la Dirección General de Previsión. Dicho modelo contendrá los siguientes documentos:

- a) Instancia del cabeza de familia solicitando el beneficio.
- b) Certificado del Centro oficial de Enseñanza donde curse sus estudios el hijo.
- c) Certificado en extracto del acta de nacimiento del hijo.
- d) Idem de soltería del mismo.
- e) Declaración jurada conjunta del padre y del hijo, expresiva de que los ingresos por el trabajo o rentas del último no exceden de 6.000 pesetas al año.
- f) Dos fotografías, tamaño carnet, del hijo para el que se solicita el beneficio.
- g) Un pliego de Papel de Pagos al Estado de diez pesetas por derechos de expedición del documento.
- h) Para los hijos varones que hayan cumplido los veintitrés años deberá acreditarse también el tiempo de duración del Servicio Militar, mediante el oportuno certificado expedido por el Jefe de la Unidad.

Tercero.—La Dirección General de Previsión expedirá un título Nacional de concesión del beneficio de prórroga de estudios en el que ha de constar el número del documento; ídem del título del cabeza de familia; nombre, apellidos, edad, domicilio, estudios que cursa la persona a cuyo favor se extiende; bonificación a que tiene derecho; fotografía del interesado y plazo de validez.

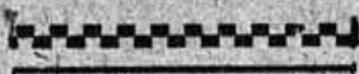
Cuarto.—La renovación de las prórrogas de los beneficios de enseñanza se solicitará igualmente en un modelo oficial que contendrá los

documentos indicados en los apartados a), d), e), g) y, en su caso, el h) del artículo 2.º de esta disposición, y se expedirá asimismo el oportuno justificante.

Quinto.—Hasta tanto se editen los modelos oficiales a que se refieren los apartados segundo, tercero y cuarto de esta Orden, la petición, trámite y despacho de las solicitudes de prórroga de estudios seguirán efectuándose como hasta ahora”.

En su consecuencia, para el correspondiente trámite de renovación por el Ministerio de Trabajo de la Nación Protectora de los títulos actualmente en vigor, podrán remitirse los expedientes a esta Delegación General (Sección de Trabajo) hasta 31 de Marzo próximo, para todos aquellos beneficiarios que residan en Tetuán, y por conducto de las respectivas Intervenciones aquellos otros residentes en el resto de la Zona de Protectorado. Asimismo podrán proveerse en dicha Sección de Trabajo de los impresos para tal fin.

Tetuán, 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Normas para la liquidación del Presupuesto del año 1946

Próximo a finalizar el actual ejercicio económico, y con el fin de llevar a cabo la regularización con toda precisión de las operaciones conducentes al cierre del Presupuesto actual y consiguiente tránsito al que debe regir en el ejercicio inmediato, esta Delegación General ha tenido a bien disponer se ajusten las distintas Delegaciones a las siguientes normas:

Apertura de pago de la mesualidad de diciembre

Se fija el próximo día 20 para iniciar el pago de la mensualidad corriente de los haberes, devengos de personal de toda clase y, en general, de las atenciones corrientes que se reclaman por dozavas partes. A este efecto, por los Centros, Servicios y Pagadurías se adoptarán las necesarias medidas para que la formación, curso de los documentos de reclamación y despachos de libramientos tenga efecto con antelación que asegure su pago dentro del mes en curso.

Contracción de obligaciones

Las Intervenciones-Delegadas sólo considerarán exigibles las órdenes de retención de créditos que respondan a obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignar, por tanto, en aquéllas, dichas obligaciones específicas y los acuerdos de que procedan.

Entenderán como obligación reconocida la que represente obras o servicios ejecutados dentro del ejercicio actual con imputación a sus créditos, aunque la recepción de los mismos conste hecha con carácter provisional, de forma que para satisfacer la atención sólo se esté a falta de los requisitos formales para ordenar el pago.

Anulación de mandamientos de pago

Todos los mandamientos de pago por obligaciones del Presupuesto corriente que al terminar las operaciones del último día del mes actual resulten insatisfechos quedarán automáticamente anulados, debiendo sustituirse por otros de iguales características, pero con imputación a resultas de 1946. Asimismo y durante el próximo mes de enero exclusivamente, la Delegación de Hacienda librará con cargo a la expresada agrupación aquellas obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago en fin de diciembre actual, siempre que los documentos de reclamación hayan tenido entrada en dicho centro hasta fin de diciembre corriente.

Anulación de créditos

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente, será anulado.

Relación nominal de acreedores

De los documentos recibidos en las Intervenciones-Delegadas sin tiempo material para que por la Delegación de Hacienda puedan ser recibidos hasta fin de Diciembre, se formará por cada una de aquellas las oportunas relaciones nominales de acreedores, remitiéndose al expresado Centro juntamente con las nóminas y demás documentos de reclamación, a fin de que por dicha Delegación pueda formularse la relación general de acreedores, por resultas del ejercicio en curso, la que una vez aprobada por S. E. el Alto Comisario motivará la expedición de los correspondientes libramientos.

Las relaciones y documentos que tengan entrada en el repetido Centro después del día 10 de febrero próximo, serán devueltas a los respectivos Centros o Secciones para instrucción del oportuno expediente de ejercicios cerrados, cuyo crédito se incluirá con este carácter en el Presupuesto de 1948, siempre que quepa dentro de los remanentes de los que con igual aplicación y como liquidación definitiva del Presupuesto de 1946 resulten anulados.

Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración

Se autoriza a los Pagadores de los Servicios donde se ejecuten obras o servicios por Administración para retener en la cuenta corriente de

fondos "a justificar", los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de Enero, siempre que no exceda esta retención lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo, cuando tal proceda, de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autorizan para 1947, las cantidades retenidas en el concepto indicado, se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Majzen, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose a la cuenta respectiva las cartas de pago justificativas del expresado reintegro.

Pagos a justificar

A partir del próximo día 10 de diciembre y con la sola excepción de dietas y gastos de comisión del servicio no se expedirán libramientos con cargo al Presupuesto de Gastos y con el carácter de "a justificar", con el fin de que las cantidades libradas bajo esta modalidad puedan ser debidamente justificadas dentro del actual ejercicio.

Las cantidades en poder de los Pagadores de Servicios y las que tengan en las cuentas corrientes de "fondos a justificar" que no respondan a la previsión establecida en el epígrafe de "Retención de fondos", serán inexcusablemente reintegradas al Tesoro a lo más tardar en fin del actual, con la debida aplicación presupuestaria, bajo la responsabilidad del Pagador respectivo que en los cinco primeros días de enero próximo remitirá a la Delegación de Hacienda, por duplicado, relación de sumas retenidas para efectos ulteriores.

Presupuesto Extraordinario correspondiente al Plan General de Obras Públicas.—Anualidad de 1946.

La condición de los créditos de la expresada anualidad coloca a las obligaciones a que ésta ha de atender en situación distinta a las demás del Presupuesto de Gastos; por ello no serán de aplicación a la misma las prescripciones contenidas bajo el epígrafe "Pagos a justificar" de las presentes normas y, en consecuencia, el libramiento de cantidades y retención de fondos no se verá afectado por más limitaciones que las de tipo general en orden a su afluencia a la cuenta restringida con todas sus consecuencias y justificación de las sumas percibidas en el plazo máximo de noventa días.

Aquellas cantidades que no hubieran sido contraídas en el corriente ejercicio correspondientes a la anualidad actual, se adicionarán a la anualidad de 1947, pero teniendo en cuenta la distribución que en el presente ejercicio se hizo por secciones en el último Decreto Visirial, cumplimentando de esta forma el Artículo 2.º del Dah'r de 10 de Rayeb de 1365 (10 de Junio de 1946).

Tetuán, 2 de Diciembre de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Intervención Principal de Marina

DON JUAN RAMOS YZQUIERDO Y REIG, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada, Interventor de Marina de la Región Central, Juez Instructor del expediente de hallazgo de la embarcación nombrada "Emiliana" en la playa de Alcazar Seguer.

Hago saber: Que por resultado de dicho expediente, se procede, por orden superior, a la venta de la embarcación "Emiliana" en pública subasta, siendo las características de la misma las siguientes: Eslora, 5 metros; manga, 2 metros; y puntal, 0,69 metros. Y debiendo tener lugar dicha venta en el lugar que ocupa la Intervención de Marina de la Región Central, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 24, primer piso, a las 11 horas del día 24 de diciembre próximo, se hace público, para los que deseen tomar parte en los remates, por el sistema de puja a la llana, se presenten dicho día y hora en el local designado, con las garantías necesarias, en donde se les facilitarán los datos necesarios. La embarcación se halla de manifiesto en la Playa de Alcazar Seguer, a disposición del Celador de Puerto y Pesca de aquel poblado y tasada en la cantidad de 200 pesetas; siendo de cuenta del rematante los gastos de publicación y pagos de derechos a la Hacienda.

Dado en Ceuta a veintitrés de Noviembre de 1946.—El C. de F. Juez Instructor, **Juan Ramos Yzquierdo**.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE DISPOSICIONES

dictadas referentes a personal, por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de 16 de julio de 1945

NOMBRAMIENTOS

15-11-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona, Mahyuba B. Amar B. Mohammed.

15-11-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona, Sohora B. Hosain Laraichi.

Tetuán a 27 de noviembre de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisarán guía de circulación a partir del día primero de diciembre próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

ACEITE

AZUCAR

ALUBIAS

ARROZ

CAFE

GARBANZOS

LENTEJAS

JABON COMUN

LECHE CONDENSADA O EN POLVO

HARINA DE TODAS CLASES

TE

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN PIEZAS O EN CORTES

HUEVOS

CEREALES

SEMOLA Y PASTA PARA SOPA

GANADOS VACUNO Y DE CERDA.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO

Declaradas de utilidad pública por Dahir de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, las obras de aprovechamiento de aguas de los ríos Talambot, Farda y Kaala y necesitando la Empresa concesionaria "Electras Marroquíes, S. A." para llevarlas a cabo, ocupar determinadas propiedades en la kabila de Beni Seyel, se hace público a los efectos del artículo 7.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de marzo de 1917 (23 de Yumada 1.º de 1335), para que en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se hagan por los interesados, por escrito o de palabra, ante esta Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Servi-

cio de Contabilidad), las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la necesidad de la ocupación de toda o parte de sus fincas, así como a los restantes derechos que establecen los párrafos 4.º y 5.º del citado artículo.

Los propietarios a quienes se considera afectados son los que en la adjunta relación se detallan.

Tetuán, 28 de Noviembre de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

RELACION DE PROPIETARIOS

a quienes afecta el Dahir de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, declarando de utilidad pública las obras de aprovechamiento de aguas de los ríos Talambot, Farda y Kaala

KABILA DE BENI SEYEL

Poblado de Taurat

- S. Hamed B. el Fakih B. Amar
- S. Abdeslam B. Si Alí Busani

Poblado de Acumi y de Uslef

- S. Hamed B. Moh. Aboroj (Caid B. Seyel)
- S. Hamed B. Abdeslam Aglamat
- S. Mohamed B. Moh. Adeslam Aflamat
- S. Mohamed B. Abdelgueni Aglamat
- S. Enfedal B. Tajer Agdini
- S. Mohamed B. Hosain Agdini
- S. Stauis de Beni Seyel (habtien)

Poblado de Taurat

- S. Hamed el Kakir B. Amar
- Fatima Bents el Hossin Chiatmi
- S. Enfedal B. Si Hamed Abzig Bumualet

Poblado de Taurat

- S. Mohamed B. Hamed Achernan B. Mohamed
- S. Alí B. Hamed Achernan B. Mohamed
- S. Hamed B. El Fkih B. Amar
- S. Abdelkader B. Moh. El Hach Jossain
- S. Abdeslam B. Moh. El Hach Jossain
- S. Mohamed B. Fadil B. Moh. Josain
- S. Aicha Abderrahma Hach Josain
- S. Mohamed Ben Hamed Achernan B. Hach Josain

- S. Hamed B. el Frih B. Amar
- S. Mohamed B. Mohamed Rifi
- S. Abdeslam B. Mohamed Rifi
- S. Abdeslam El Hach Kassen
- S. Mohamed B. Mohamed Achernan
- S. Mohamed B. Mohamed Rifi
- S. Hamed B. Si el Fkih B. Amar
- S. Hamed B. Hamed B. Amar
- S. Ali B. Hamed B. Amar
- S. Mohamed B. Laamel
- S. Mohamed B. Hach Ali
- S. Abdeslam B. Si Ali Buauni
- S. Ahmed B. Si Ali Buauni
- S. Mohamed B. Laalami Buauni
- S. Josein B. Hamed Buauni
- S. Mohamed B. Si Taher Buchdad
- S. Abdeslam B. Hach Kasan
- S. Hamed B. El Fakih B. Amar
- S. Hamed B. Hamed B. Amar
- S. Ali B. Hamed B. Amar

Habús

- S. Mohamed B. Si Taher Buchdad
- S. Mohamed B. Abdeslam Bel Kadi
- S. Hamed B. Abdeslam Bel Kadi
- S. Moktar B. Mohamed Bidón
- S. Mohamed B. Hach Ali

Habús

Poblado de Talambot

- S. Hamed Sifriui
- S. Chej Hamed Yebri
- S. Hamed El Metsiui
- S. Mohamed B. Yilali Acquillor
- S. Mohamed B. Si Hamed Acquillor
- S. Hamed B. Si Hemed Abbesig
- S. Said B. Naalem Mohamed Abezig
- S. Mohamed B. Yilali Acquillor
- Herederos de Maalem Charef
- S. Mohamed B. Si Hamed Acquillor
- S. Mohamed Metsiui
- S. Hamed B. Mrabet Abbezig
- S. Ahmed El Cuscus
- S. Mohamed B. Mohamed Abbezig

- S. Hamed B. Abdelkader Buchdad
 S. Tsauia de Beni Yel
 S. Mohamed El Kkih Achdadi
 S. Tsauia de Beni Yel
 S. Feddal B. Muahres
 Herederos de Si Mohamed B. Muahres
 S. El Fadil B. Si Fedal Yebri
 S. Chej Ahmed Yebri
 Viuda de Si Mohamed Bahsinu
 S. Ahmed B. Si Hamed Abbzig
 S. Fedal B. Ramdan Abbezig
 S. Tsaula de Beni Yel
 S. Hamed B. Si Hamed Abbesig

Poblado de Talāmbot

- S. Stauia de Beni Seyel (Habtien)



